

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 14/2021 DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2021.

En Villanueva de los Infantes, a 29 de julio de 2021, siendo las 17:15 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Dña. Carmen Maria Montalban Martinez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal

D. Jose Francisco Valverde Garcia

D. Mariano Luciano Flor

D. Pedro Manuel Gonzalez Jimenez

NO ASISTENTES:

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Ciudadanos

No asiste D. Francisco Javier Peinado García, con causa justificada.

Interviene la Secretaria acctal. de la Corporación D^a M^a del Pilar Aparicio Garrido.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019) [corrección errores por Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019)], modificado posteriormente por el Decreto nº 68/2021 de fecha 25/01/2021 (BOP nº 19 de 29/01/2021).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 08/07/2021.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

Se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad con la siguiente rectificación:

En el punto 10 del orden del día, por error en la transcripción del nombre del promotor en uno de los apartados, se rectifica el acuerdo, quedando como sigue:

“10.- INFANTES2021/3568. REFORMA. TAPAR PISCINA DE 3 M2 CON SUELO DE CEMENTO. C/ SAN FRANCISCO, 47. REF. CATASTRAL 9581709

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 07 de julio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

| | |
|----------------|--|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/3568 |
| Promotor | |
| Ubicación | C/ San Francisco, 47 |
| Situación | Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2 |
| Ref. Catastral | 9581709 |
| Actuación | Tapar una piscina de 3 m ² de obra |
| Presupuesto | 500,00 € |
| Condiciones | |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de la Secretaria accidental de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

| | |
|----------------|--|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/3568 |
| Promotor | |
| Ubicación | C/ San Francisco, 47. Ref. Catastral 9581709 |
| Situación | Suelo rústico de reserva |
| Ref. Catastral | C/ San Francisco, 47. Ref. Catastral 9581709 |
| Actuación | Tapar piscina de 3 m2 con suelo de cemento |
| Presupuesto | 500,00 € |
| Condiciones | |

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

| | |
|------------------|-------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/3568 |
| Contribuyente | |
| Base imponible | 500,00 € |
| Tipo gravamen | 2,70% |
| Cuota tributaria | 13,50 € |
| Bonificaciones | - |
| Deuda tributaria | 13,50 € |

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.”

2.- INFANTES2021/4014. REFORMA. REPASOS GENERALES DE TEJADOS. C/ CRUCES Y VICARIO, 20. REF. CATASTRAL 8879612

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 28 de julio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

| | |
|----------------|--|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/4014 |
| Promotor | |
| Ubicación | C/ Cruces y Vicario, 20 |
| Situación | Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 |
| Ref. Catastral | 8879612 |
| Actuación | Repasos generales de tejados |
| Presupuesto | 5.500,00 € |
| Condiciones | |

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de la Secretaria accidental de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

| | |
|----------------|--|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/4014 |
| Promotor | |
| Ubicación | C/ Cruces y Vicario, 20 |
| Situación | Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 |
| Ref. Catastral | 8879612 |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

| | |
|-------------|---|
| Actuación | Repasos generales de tejados |
| Presupuesto | 5.500,00 € |
| Condiciones | <p>I. La teja debe ser curva roja vieja, pudiendo ser la recuperada.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p> <p>VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.</p> |

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

| | |
|------------------|-------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/4014 |
| Contribuyente | |
| Base imponible | 5.500,00 € |
| Tipo gravamen | 2,70% |
| Cuota tributaria | 148,50 € |
| Bonificaciones | - |
| Deuda tributaria | 148,50 € |

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

3.- INFANTES2021/3911. REFORMA. REALIZAR RAMPA PARA ACCESO DE MINUSVÁLIDOS PAPELERÍA MARI. C/ FERIA, 6. REF. CATASTRAL 9172012

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 28 de julio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal , se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

| | |
|----------------|---|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/3911 |
| Promotor | ██████████ |
| Ubicación | C/ Feria, 6-A |
| Situación | Ensanche residencial, Clave 2 |
| Ref. Catastral | 9172012 |
| Actuación | Realizar rampa para acceso de minusválidos papelería Mari |
| Presupuesto | 300,00 € |
| Condiciones | I. La pendiente transversal máxima de la acera será del 2%, y la longitudinal del 6%, según Orden Viv/561/2010. II. El pavimento será igual al existente actualmente, baldosa hidráulica de 9 pastillas. III. Durante la ejecución de las obras se señalizará adecuadamente la zona para evitar accidentes. |

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

| | |
|------------------|-------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/3911 |
| Contribuyente | ██████████ |
| Base imponible | 300,00 € |
| Tipo gravamen | 2,70% |
| Cuota tributaria | 8,10 € |
| Bonificaciones | - |
| Deuda tributaria | 8,10 € |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 6

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

4.- INFANTES2021/3904. SUBSUELO. INSTALACIONES RECEPTORAS, ENGANCHE DE GAS. INSTALACIÓN INTERIOR. C/ SANTO TOMÁS, 47. REF. CATASTRAL 8777002

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 28 de julio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal , se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

| | |
|----------------|---|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/3904 |
| Promotor | |
| Ubicación | C/ Santo Tomás, 47 |
| Situación | Área Monumental, Conjunto Histórico Clave 1 |
| Ref. Catastral | 8777002 |
| Actuación | Instalaciones receptoras, Enganche de Gas. Instalación interior |
| Presupuesto | 18.200 € |
| Condiciones | Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.

I. El trazado del enganche desde la llave de acometida, situada en la acera y realizada previamente en la instalación de la acometida, hasta al armario de regulación será el más corto posible.

II. DISTANCIAS MINIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.

III. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- La empresa instaladora se coordinará con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

IV. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.

En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse baldosa hidráulica, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

V. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a la empresa instaladora, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.).

La empresa instaladora deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

VI. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES RECEPTORAS.-

En las instalaciones receptoras, como anexo al **certificado de instalación** que se entregue al titular de cualquier instalación de gas, la empresa instaladora deberá confeccionar unas **instrucciones para el correcto uso y mantenimiento** de la misma.

La empresa instaladora facilitará a sus clientes, con una periodicidad al menos bienal y por escrito, las recomendaciones de utilización y medidas de seguridad para el uso de sus instalaciones.

VII. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN RECEPTORA

- Las tuberías conectarán en la arqueta colocada en el acerado, quedará enterrada y pasará al armario de acometida.
- El armario de acometida, que se colocará en la fachada del inmueble, será con puerta y bastidor metálico, quedando relleno en el exterior con el mismo material, textura y color que la zona de fachada donde se instale, quedando mimetizado con el

| | |
|--|---|
| | <p>entorno y colocado en la parte de fachada menos visible y mejor integrada de la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las tuberías nunca quedarán vistas en el exterior del inmueble, en la fachada o en otras zonas que pudieran ser vistas desde el exterior. • Las obras se realizarán por secciones o tramos de apertura de una acometida. • En las zanjas se compactarán los tramos de tierras. • Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura. • En los tramos de Acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente. • El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos. • Las obras de zanjeo y pavimentaciones que afecten a pozos o sumideros, deberá elevarse la cota de la tapa y el pavimento hasta llegar a la cota de la rasante de la calle. • Al año de la terminación de las obras se volverá a revisar el estado de las actuaciones realizadas, por si fuera necesario corregir cualquier desperfecto. • Las chimeneas de las calderas, no podrán colocarse en fachada, solamente en el interior del inmueble, debiendo forrarse con ladrillo, enfoscado y pintado en blanco, o cualquier otra forma de construcción tradicional. |
|--|---|

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

| | |
|------------------|-------------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/3904 |
| Contribuyente | B97944714 SOCENERGY SLU |
| Base imponible | 18.200 € |
| Tipo gravamen | 2,70% |
| Cuota tributaria | 491,40 € |
| Bonificaciones | - |
| Deuda tributaria | 491,40€ |

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 9**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2021/3903. REHABILITACIÓN. REHABILITAR CUBIERTAS Y SUPERFICIE DE EDIFICACIÓN EXISTENTE. C/ RONDA DE LA GLORIETA, 33. REF. CATASTRAL 8577503

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 28 de julio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita “el estudio sobre la viabilidad de la actuación pretendida”, para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal , se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Comunicar la viabilidad de la actuación propuesta con las siguientes condiciones:

| | |
|----------------|---|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/3903 |
| Promotor | |
| Representante | |
| Ubicación | C/ Ronda de la Glorieta, 33 |
| Situación | Conjunto Histórico, Área Monumental. Clave, 1 |
| Ref. Catastral | 8577503 |
| Actuación | Rehabilitar cubiertas y superficie de edificación existente |
| Presupuesto | € |
| Condiciones | I. Se deberá presentar un proyecto básico y de ejecución firmado por técnico competente y visado, en el cual se justifiquen todos los parámetros urbanísticos y las Normas de la edificación CTE, accesibilidad etc. II. Todas las fachadas secundarias que den a espacios públicos, semipúblicos, o a espacios privados y que sean visibles desde el exterior (como las medianeras), quedarán debidamente terminadas. III. Para el resto de elementos de fachada se deberá observar lo dispuesto en la Sección 8 del Título VII de las NNSS y en el Título III de la Ordenanza municipal de la edificación reguladora de las condiciones estéticas de espacios visibles desde la vía pública. IV. Se deberá presentar en Catastro el modelo 900D para adecuar superficies y propietarios a la realidad existente. |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2021/4017.SUBSUELO. GAS. ACOMETIDA GAS NATURAL Nº 160. C/ DON. TOMÁS EL MÉDICO, 3. REF. CATASTRAL 9176608

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 28 de julio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

| | |
|----------------|---|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/4017 |
| Promotor | A82625021 Redexis Gas, S.A. |
| Ubicación | C/ Don Tomás el Médico, 3 |
| Situación | Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 |
| Ref. Catastral | 9176608 |
| Actuación | Acometida gas natural nº 160 |
| Presupuesto | 614,92 € |
| Condiciones | Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento. I.Las acometidas se conectarán preferentemente a las redes de distribución en el punto más cercano a la ubicación de la instalación receptora. Los requisitos técnicos de las acometidas de gas en polietileno con presión inferior a 16 |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 11

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

bar serán las que marca la Norma UNE-EN 12007-2.

II.TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado.

Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallara la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes.

Redexis S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica Aquona y Servicios Municipales).

El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A, en función de los servicios existentes y previsiones.

III.DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.

IV.PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.- Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.

V.COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- Redexis

Gas S.A se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

VI.AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados.

En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

VII.REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.

En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento.

Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

VIII.REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a Redexis Gas S.A, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.).

Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

IX.PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecidas las redes Redexis Gas S.A, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:

- Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y Acerados.
- Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente
- Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.
- Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior.

Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

X.MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCION DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento, corresponderá a Redexis Gas S.A las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su correcto estado. Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc.

A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará "in situ" la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.

XI.CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACOMETIDA

- La tapa de la arqueta que se colocara en el acerado, será de hierro fundido de 13 x 13 cm, o circular de hierro fundido en color negro.

Existe un escrito con fecha de entrada 16 de Noviembre de 2016 donde se dice que comercialmente no se fabrican las tapas de fundición, esto es falso, el motivo de exigir estas tapas en fundición es la durabilidad de estas frente a las de polipropileno.

- Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas.
- En las zanjas se compactarán los tramos de tierras.
- Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la

| | |
|--|---|
| | capa de rodadura de mezcla bituminosa en caliente. <ul style="list-style-type: none">• En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar.• Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo.• El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos. |
|--|---|

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

| | |
|------------------|-----------------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/4017 |
| Contribuyente | A82625021 Redexis Gas, S.A. |
| Base imponible | 614,92 € |
| Tipo gravamen | 2,70% |
| Cuota tributaria | 16,60 € |
| Bonificaciones | - |
| Deuda tributaria | 16,60 € |

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- INFANTES2021/3831. REFORMA. LEVANTAR TEJADO DE 40 M2 EN PLANTA BAJA Y VOLVER A TEJAR CON TEJA MIXTA ENVEJECIDA. C/ ALMENAS C/V GATO. REF. CATASTRAL 8874510

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 27 de julio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

| | |
|----------------|--|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/3831 |
| Promotor | [REDACTED] |
| Ubicación | C/ Almenas, 46 |
| Situación | Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2 |
| Ref. Catastral | 8874510 |
| Actuación | Levantar tejado y volver a tejar con teja mixta envejecida |
| Presupuesto | 2.100,00 € |
| Condiciones | |

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de la Secretaria accidental de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

| | |
|----------------|---|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/3831 |
| Promotor | [REDACTED] |
| Ubicación | C/ Almenas, 46 c/v Gato |
| Situación | Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2 |
| Ref. Catastral | 8874510 |
| Actuación | Levantar tejado y volver a tejar con teja mixta envejecida |
| Presupuesto | 2.100,00 € |
| Condiciones | I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. |

| | |
|--|---|
| | <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p> |
|--|---|

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

| | |
|------------------|-------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/3831 |
| Contribuyente | |
| Base imponible | 2.100,00 € |
| Tipo gravamen | 2,70% |
| Cuota tributaria | 56,70 € |
| Bonificaciones | - |
| Deuda tributaria | 56,70 € |

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

8.- INFANTES2021/4016. VALLADOS. VALLADO DE PARCELA CON ALAMBRADA, POLÍGONO 36 PARCELA 77, HUERTA DE LA FRESCURA. REF. CATASTRAL 13093A036000770000JS

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 28 de julio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal , se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

| | |
|----------------|--|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/4016 |
| Promotor | B42929448 Construcciones Estacio S.L |
| Ubicación | Polígono 36 parcela 77, Huerta de La Frescura |
| Situación | Suelo rústico de reserva |
| Ref. Catastral | 13093A036000770000JS |
| Actuación | Vallado de parcela con alambrada |
| Presupuesto | 1.800,00 € |
| Condiciones | <p>I. El Ayuntamiento previo a la concesión de licencia deberá recabar informe de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, que establecerá los límites de la misma y su deslinde.</p> <p>II. De no ponerse de acuerdo los dueños de las fincas colindantes para el cerramiento con alambres o tela, podrá hacerlo uno de ellos dentro del terreno de su propiedad, a una distancia de 25 cm, del mojón medianero en toda su longitud.</p> <p>III. El vallado debe cumplir las siguientes condiciones: -Frente del Camino, Diáfano de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno, hasta una altura máxima de 2 metros. Base de fabrica sin rebasar en cualquiera de sus elementos 1 metro de altura máxima y coronación vegetal o de tela metálica o plastificada de 1,50 metros como máximo. -Resto de Linderos, cerramiento diáfano vegetal o de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno.</p> <p>IV. Queda prohibido el uso de alambres de espinos o setos espinosos en aquellos cerramientos que afecten a fincas colindantes con vías públicas o caminos rurales de titularidad municipal.</p> <p>V. En la zona lindera con el camino municipal se deberá retranquear un mínimo de 6 metros del eje del camino público, esta distancia la marcará la Consejería de Medio Ambiente en su informe, según la ordenanza municipal de caminos.</p> |

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

| | |
|---------------|-------------------------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/4016 |
| Contribuyente | B42929448 CONSTRUCCIONES ESTACIO SL |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

| | |
|------------------|------------|
| Base imponible | 1.800,00 € |
| Tipo gravamen | 2,70% |
| Cuota tributaria | 48,60 € |
| Bonificaciones | - |
| Deuda tributaria | 48,60 € |

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.- INFANTES2021/3906. REFORMA. REPARACIÓN DE CUBIERTA DE VIVIENDA. C/ RAMÓN HERRERA, 6. REF. CATASTRAL 8878409

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 27 de julio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

| | |
|------------|--|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/3906 |
| Promotor | |
| Ubicación | C/ Ramón Herrera, 6 |
| Situación | Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18

| | |
|----------------|------------------------------------|
| Ref. Catastral | 8878409 |
| Actuación | Reparación de cubierta de vivienda |
| Presupuesto | 9.000,00 € |
| Condiciones | |

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de la Secretaria accidental de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

| | |
|----------------|---|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/3906 |
| Promotor | |
| Ubicación | C/ Ramón Herrera, 6 |
| Situación | Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 |
| Ref. Catastral | 8878409 |
| Actuación | Reparación de cubierta de vivienda |
| Presupuesto | 9.000,00 € |
| Condiciones | <p>I. La teja debe ser curva roja vieja, pudiendo ser la recuperada.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p> <p>VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.</p> |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

| | |
|------------------|-------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/3906 |
| Contribuyente | |
| Base imponible | 9.000,00 € |
| Tipo gravamen | 2,70% |
| Cuota tributaria | 243,00 € |
| Bonificaciones | - |
| Deuda tributaria | 243,00 € |

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

10.- INFANTES2021/4015. NUEVA PLANTA. CONSTRUCCIÓN PORCHE INTERIOR Y SOLERA DE HORMIGÓN. C/ CRUCES Y VICARIO, 10. REF. CATASTRAL 8879607

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 28 de julio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

| | |
|------------|--|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/4015 |
| Promotor | R1300161E Parroquia San Andrés Apostol |
| Ubicación | C/ Cruces y Vicario, 10 |
| Situación | Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 20

| | |
|----------------|--|
| Ref. Catastral | 8879607 |
| Actuación | Construcción de porche interior y solera de hormigón |
| Presupuesto | 6.000,00 € |
| Condiciones | |

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de la Secretaria accidental de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

| | |
|----------------|--|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/4015 |
| Promotor | R1300161E Parroquia San Andrés Apostol |
| Ubicación | C/ Cruces y Vicario, 10 |
| Situación | Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 |
| Ref. Catastral | 8879607 |
| Actuación | Construcción porche interior y solera de hormigón |
| Presupuesto | 6.000,00 € |
| Condiciones | I. La construcción del porche deberá ser tal que garantice que la ocupación máxima de la parcela sea como máximo un 75%, dejando como mínimo un 25% de la superficie de la parcela sin ocupar. II. Puesto que es un porche interior no visible desde ningún espacio público, de una altura y fácilmente desmontable, se permite excepcionalmente el uso de chapa sandwich roja. |

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

| | |
|------------------|--|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/4015 |
| Contribuyente | R1300161E Parroquia San Andrés Apostol |
| Base imponible | 6.000,00 € |
| Tipo gravamen | 2,70% |
| Cuota tributaria | 162,00 € |
| Bonificaciones | - |
| Deuda tributaria | 162,00 € |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 21

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

11.- INFANTES2021/3828. REFORMA. PONER SUELO EN SALÓN Y COCINA. C/ ALMENAS, 14. REF. CATASTRAL 9074009

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 27 de julio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

| | |
|----------------|--|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/3828 |
| Promotor | |
| Ubicación | C/ Almenas, 14 |
| Situación | Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 |
| Ref. Catastral | 9074009 |
| Actuación | Poner piso en salón y cocina |
| Presupuesto | 1.600,00 € |
| Condiciones | |

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de la Secretaria accidental de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

| | |
|----------------|--|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/3828 |
| Promotor | [REDACTED] |
| Ubicación | C/ Almenas, 14 |
| Situación | Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 |
| Ref. Catastral | 9074009 |
| Actuación | Poner piso en salón y cocina |
| Presupuesto | 1.600,00 € |
| Condiciones | - |

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

| | |
|------------------|-------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/3828 |
| Contribuyente | [REDACTED] |
| Base imponible | 1.600,00 € |
| Tipo gravamen | 2,70% |
| Cuota tributaria | 43,20 € |
| Bonificaciones | - |
| Deuda tributaria | 43,20 € |

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

12.- INFANTES2021/3905. REFORMA. SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO. C/ SAN MIGUEL, 16. REF. CATASTRAL 9379305

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 27 de julio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 23

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

| | |
|----------------|--|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/3905 |
| Promotor | |
| Ubicación | C/ San Miguel, 16 |
| Situación | Ensanche residencial, Clave 2 |
| Ref. Catastral | 9379305 |
| Actuación | Acometida a la Red general de Alcantarillado |
| Presupuesto | 0,00 € |
| Condiciones | <p>1.- La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.</p> <p>3.- El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma.</p> <p>4.- De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano.</p> <p>5.- Una abierta la zanja, antes de tapan el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos.</p> <p>6.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>7.- Deberá constituir una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 24

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2021/3907. INSTALACIÓN. COLOCACIÓN DE TOLDO EN FACHADA SIN REALIZAR OBRA. PLAZA SAN JUAN, 31. REF. CATASTRAL 9074002

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 26 de julio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

| | |
|----------------|--|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/3907 |
| Promotor | |
| Ubicación | Plaza San Juan, 31 |
| Situación | Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 |
| Ref. Catastral | 9074002 |
| Actuación | Instalación de toldo con cerramientos laterales desmontables |
| Presupuesto | 300,00 € |
| Condiciones | |

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

14.- INFANTES2021/3281. URBANISMO. LICENCIA DE USOS Y ACTIVIDADES 1ª OCUPACIÓN Nº 2/2021 C/ ALMENAS, 34. REF. CATASTRAL 8974525

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 26 de julio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal de usos y actividades para la 1ª ocupación de edificio de uso residencial.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística de usos y actividades para la 1ª ocupación con las condiciones que se expresan a continuación,

| | |
|----------------|---|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/3281 |
| Promotor | |
| Ubicación | C/ Almenas, 34 |
| Situación | Ámbito del área de respeto del conjunto histórico artístico. Ensanche residencial, Clave 2. Según plano P-2d |
| Ref. Catastral | 8974525 |
| Actuación | Primera ocupación |
| Uso | Residencial |
| Condiciones | Deberá cumplir las condiciones impuestas por la Unidad Técnica de la Sección de Patrimonio cultural de CLM (Expte 20.0997-A) con fecha 04 de agosto de 2020. |

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina técnica.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 26

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

15.- INFANTES2021/3901. URBANISMO. LICENCIA DE USOS Y ACTIVIDADES 1ª OCUPACIÓN Nº 3/2021 C/ LAGUNAS, 12. REF. CATASTRAL 8571206

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 26 de julio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal de usos y actividades para la 1ª ocupación de edificio de uso residencial.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística de usos y actividades para la 1ª ocupación con las condiciones que se expresan a continuación,

| | |
|----------------|----------------------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/3901 |
| Promotor | |
| Ubicación | C/ Lagunas, 12 |
| Situación | Zona de Clave 3 Extensión urbana |
| Ref. Catastral | 8571206 |
| Actuación | Primera ocupación |
| Uso | Residencial |
| Condiciones | - |

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional (complementario del exp 2016_168) del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

| | |
|------------------|-------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/3901 |
| Contribuyente | |
| Base imponible | 5.048,45 € |
| Tipo gravamen | 2,70% |
| Cuota tributaria | 136,31 € |
| Bonificaciones | - |
| Deuda tributaria | 136,31 € |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 27

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

QUINTO: Dar traslado a la Oficina técnica.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.- INFANTES2021/3917. CONTRATACIÓN. OBRAS. CONTRATACIÓN Nº 27/2021 OBRA ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN. PLAN DE OBRAS MUNICIPAL 2021

Se conoce la propuesta del Servicios técnicos municipales, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Ante la necesidad de licitar la obra “Adecuación del Parque de la Constitución” financiada con cargo al Plan de obras municipal 2021, subvención concedida por la Diputación Provincial de Ciudad Real según Decreto 2021/1866 de 22 de abril de 2021, donde se le otorga a este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes una subvención de cuantía económica 101.572,00 €, para realizar el proyecto técnico de Adecuación del Parque de la Constitución.

Vista de la documentación obrante en el expediente de contratación nº 27/2021 (INFANTES2021/3917).

Se propone la adopción de siguiente acuerdo.

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 27/2021 (INFANTES2021/3917) junto con el Proyecto técnico y el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que regirán el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato “Adecuación del Parque de la Constitución”.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 101.572,00 € y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el perfil del contratante, y en la Plataforma de Contratación del Estado.

TERCERO: Nombrar como responsable del contrato a D. Andrés Arcos González.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal y notificarla a los servicios técnicos municipales.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

17.- INFANTES2021/4059. CONTRATACIÓN. ARRENDAMIENTO DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DESTINADAS A PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 28 de julio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Ante la necesidad de licitar el "Arrendamiento de terreno rústico para la instalación de una planta de producción de energía solar fotovoltaica conectada a red".

A la vista de la documentación obrante en el expediente de contratación nº 29/2021 (INFANTES2021/4059) y en virtud de la delegación de competencias efectuadas por el pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2021 (BOP 114 de 17/06/2021).

Se propone la adopción de siguiente acuerdo.

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 29/2021 (INFANTES2021/4059) junto con el Pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego de Prescripciones técnicas, que regirán el concurso mediante procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de Arrendamiento de terreno rústico para la instalación de una planta de producción de energía solar fotovoltaica conectada a red.

SEGUNDO: Proceder a la apertura del procedimiento de licitación mediante concurso abierto y su publicación en el perfil del contratante.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

18.- INFANTES2021/2154. BIENES. CESIÓN DE USO SILO Y CASETA BÁSCULA A ASOCIACIÓN AMIGOS CON DISCAPACIDAD ADIN Y ASOCIACIÓN LABORVALÍA

Se conoce la propuesta del Órgano de Alcaldía, de fecha 28 de julio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Debido a que el ayuntamiento debe acometer obras y mejoras para adaptar la accesibilidad del edificio y dotarlo de los medios necesarios para su puesta a punto como un atractivo turístico más de la localidad, nos es imprescindible esta cesión para poder llevarlo a cabo. Este proyecto además tiene prevista la inclusión laboral de personas con discapacidad en colaboración con el Centro ADIN de Villanueva de los Infantes.

Dada la relevancia e importancia del trabajo artístico que se llevo a cabo por el artista internacional Okuda San Miguel en el interior del edificio, en la actualidad nos es imposible poder enseñarlo debido a que el silo no cumple las medidas de seguridad ni de accesibilidad necesarias, por lo que solicitamos a la Junta de Castilla La Mancha que el silo sea de titularidad municipal para poder acometer dichos trabajos y que el silo de Villanueva de los Infantes se pueda convertir en un polo de atracción turística puesto que el fomento del turismo es competencia municipal y es un elemento imprescindible máxime en una comarca deprimida como la nuestra.

Reiterar a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha el acuerdo de solicitud de cesión de la propiedad del silo de esta localidad, adoptado por el Pleno con fecha 17/06/2021, incluido dentro del proyecto Titanes de la Diputación Provincial de Ciudad Real, para su adecuación y uso Turístico.

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo a la JCCM.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

19.- INFANTES2021/4037. SUBVENCIONES. DPCR. CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORES/DINAMIZADORES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL. AÑO 2021, POR IMPORTE DE 80.000,00 EUROS.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 30

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 28 de julio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la Convocatoria del Plan de empleo para la contratación de monitores/dinamizadores de los puntos de inclusión digital, Año 2021, publicada por la Diputación de Ciudad Real en el Boletín Oficial de la Provincia número 140 de 23 de julio de 2021, así como las bases reguladoras de dicha Convocatoria, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO.- Aprobar el presupuesto del programa “Plan de Empleo para la contratación de monitores/dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital 2021” por importe de 80.000,00 €.

SEGUNDO: Solicitar subvención por importe de 80.000,00 € para la contratación de 2 monitores/dinamizadores para los Puntos de Inclusión Digital instalados en esta localidad.

TERCERO: Dejar sin efecto la “Bolsa de dinamizadores de puntos de inclusión digital, en régimen de funcionario interino por programas y su selección mediante concurso-oposición” aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2020.

CUARTO: Aprobar las bases que han de regir la convocatoria específica para la constitución de una “Bolsa de dinamizadores de puntos de inclusión digital año 2021, en régimen laboral por programas y su selección mediante concurso-oposición” y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

20.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 28 de julio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Se procede a dar cuenta de los siguientes Decretos:

| Num. | Fecha | Nº de Expediente | Asunto |
|------|----------|-------------------|---|
| 315 | 22/07/21 | INFANTES2021/3964 | Sanciones. CHG. Expediente sancionador ESV10006/2021/CR Acumulación |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 31

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

| | | | |
|-----|----------|-------------------|--|
| | | | residuos zona servidumbre Arroyo de la Mora. |
| 316 | 22/07/21 | INFANTES2021/3976 | Urbanismo. Licencia urbanística. Nueva planta. Construcción supermercado con parking en superficie -La Despensa-. C/ D. Pedro Fernández Sevilla c/v C/ Estudio c/v C/ Cruces y Vicario. Ref. Catastral 8678403, 8678402, 8678415 |
| 317 | 22/07/21 | INFANTES2021/3970 | Adjudicación. Contratación. Obras. Contratación Nº 26/2021 CM Obra Mejora y Acondicionamiento de los caminos Pozo Higuera, Alhambra, Carrizosa, Terreno y Cruz del siglo |

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

21.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza, resultando la urgencia de todas ellas aprobada por unanimidad.

21.1.- INFANTES2021/4067.CONTRATACIÓN. SUMINISTRO. ADQUISICIÓN DE CUATRO MACETONES DE 65 X 50 CM Y 4 PLATOS DE 55 X 8 CM. CONTRATO Nº 30/2021 CM

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 28 de julio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe de necesidad del servicio de la Concejalía de Patrimonio, y los presupuestos presentados por Alfarería Juan Núñez Tenorio, Celestino Mezquita Miñana y Centro de Jardinería La Mesonera S.L, para el suministro de cuatro macetones de 65 X 50 cm y cuatro platos de 55 X 8 cm, se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 30/2021 CM “Adquisición de cuatro macetones de 65 X 50 cm y cuatro platos de 55 X 8 cm” y adjudicar el suministro a Celestino Mezquita Miñana por importe de 220,00 €, en las siguientes condiciones,

| | |
|-----------------|---|
| Exp CM | 30/2021 |
| Contratista | Celestino Mezquita Miñana |
| CIF | 26737213N |
| Representante | - |
| Objeto | Adquisición de cuatro macetones de 65 X 50 cm y cuatro platos de 55 X 8 cm. |
| CPV | 16160000 - Equipo diverso para jardinería |
| Precio | 181,82 € |
| Resps. contrato | Concejalía de Patrimonio |
| Obligaciones | Suministrar los macetones según modelo y dimensiones presupuestado |
| Plazo | 15 días desde que reciba la notificación de adjudicación del suministro |
| Garantía | - |
| Pagos | Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio. |

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal y a la Concejalía de Patrimonio el presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

21.2.- INFANTES2021/3829. REFORMA. CONSTRUCCIÓN DE MURALLA DE TEMOARCILLA Y FORJADO Y COLOCACIÓN DE CHAPA SANDWICH EN PATIO INTERIOR. C/ PIO XII, 38. REF. CATASTRAL 9581718

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 29 de julio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Denegar la licencia de obras por la siguiente motivación,

| | |
|----------------|---|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/3829 |
| Promotor | |
| Ubicación | C/ Pio XII, 38 |
| Situación | Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2 |
| Ref. Catastral | 9581718 |
| Actuación | Construcción de muralla, forjado y cubrir aguas con chapa sandwich |
| Presupuesto | 2.140,00 € |
| Motivación | Al ser una obra mayor requiere la presentación de un proyecto técnico visado. |

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

21.3.- INFANTES2021/3913. REFORMA. APERTURA DE HUECO EN FACHADA PARA COCHERA. C/ D. TOMÁS EL MÉDICO, 30. REF. CATASTRAL 9177008

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 29 de julio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

| | |
|----------------|--|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/3913 |
| Promotor | |
| Ubicación | C/ D. Tomás El Médico, 30 |
| Situación | Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 |
| Ref. Catastral | 9177008 |
| Actuación | Apertura de hueco de portada en fachada |
| Presupuesto | 3.000,00 € |
| Condiciones | |

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

21.4.- INFANTES2021/3899. URBANISMO. AMPLIACIÓN DE UNA ARQUETA E INSTALACIÓN DE UN MÁSTIL PARA INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR FOTOVOLTAICA. POLÍGONO 14 PARCELA 41 "RUBIALES DE SAN MIGUEL". REF. CATASTRAL 13093A014000410000JS

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 29 de julio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia de Infraestructura del Agua de Castilla-La Mancha en la que indica que pretenden realizar, en la finca de titularidad municipal correspondiente al polígono 14 parcela 41 "Rubiales de San Miguel", la instalación de un mastil para placa solar y ampliación de arqueta de entrega del sistema de abastecimiento de Campo de Montiel para agrandar la existente e instalar bypass de la actual válvula reductora de presión instalada, para lo que solicitan la cesión de uso para la instalación indicada anteriormente.

Previo Informe del Ingeniero Técnico Municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la cesión de uso para las instalaciones a realizar, con las siguientes condiciones,

| | |
|------------|--|
| Exp. SIGEM | INFANTES2021/3899 |
| Promotor | S4500084A Infraestructura del agua de Castilla-La Mancha |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 35

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

| | |
|----------------|---|
| Ubicación | Polígono 14 parcela 41 "Rubiales de San Miguel |
| Situación | Suelo Urbano destinado a equipamiento-Infraestructuras (Según plano P-2d de las NN.SS.) |
| Ref. Catastral | 13093A014000410000JS |
| Actuación | Ampliación de una arqueta e instalación de un mástil para instalación de placa solar fotovoltaica |
| Presupuesto | - |
| Condiciones | <p>I.- La realización de los trabajos objeto del presente informe, requerirán de la coordinación, con la empresa concesionaria del servicio municipal de agua potable AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U., ya que es esta la encargada del mantenimiento y explotación de la red de agua potable en baja, y por lo tanto de las instalaciones que se ubican en la mencionada parcela.</p> <p>II.- A fin de mimetizar respecto al entorno la instalación de la placa solar fotovoltaica, se pintará el mástil y la estructura de color verde.</p> <p>III.- Ceñirse exclusivamente al objeto de la concesión y no a otros usos distintos a los autorizados.</p> <p>IV.- Velar por el buen estado, mantenimiento y limpieza de la porción de dominio público ocupada, así como de las zonas aledañas al mismo.</p> <p>V.- Reparar los daños y perjuicios que por su uso se ocasionen al dominio público.</p> <p>VI.- Abandonar y dejar libres y vacíos los bienes objeto de ocupación a la extinción de la concesión.</p> <p>VII.- Asumir la desinstalación final de la placa solar fotovoltaica y de todos los elementos asociados, en el caso de que el Ayuntamiento desista de la reversión de la instalación a la extinción de la concesión.</p> <p>VIII.- Sufragar todos los gastos de instalación de la placa solar fotovoltaica y arqueta de entrega de suministro.</p> <p>IX.- Obtener todas las autorizaciones administrativas y legalizaciones que puedan ser necesarias para la instalación de instalación solar fotovoltaica.</p> |

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 36

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:12 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, la Secretaria acctal., certifico.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA ACCTAL.,